



**SESION EXTRAORDINARIA No.65/2023.
31 de octubre de 2023.**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

En la Cabecera Municipal de Minatitlán, Colima, siendo las 09:30 horas del día martes 31 de octubre del año 2023, reunidos en la Sala de Cabildos "Senador Elías Arias Figueroa", los integrantes del H. Cabildo de Minatitlán, Colima, con el objeto de celebrar la Sesión Pública Extraordinaria No. 65.

En primer lugar, el Presidente Municipal puso a consideración de los asistentes el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN, PARA CANCELACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE CUENTAS ESPECÍFICAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, EN ATENCIÓN A RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORÍA 2022, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PRESENTEN ESTADOS FINANCIEROS CON INFORMACIÓN COHERENTE Y CONFIABLE.
- V. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.
- VI. RECESO PARA LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE.
- VII. LECTURA DEL ACTA Y APROBACION DE LA MISMA.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En el desahogo del **primer punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal solicita a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento PROFRA. MARIA GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA realice la lista de presentes contestando los siguientes Munícipes: EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ, LA SINDICA MUNICIPAL C. MARIA SILVIA CEJA PALACIOS, DR. HERNAN ZUÑIGA CORTES, C. ANGELICA LORENA BARRETO FIGUEROA, C. RAMON CASTAÑEDA MANCILLA, LICDA. STEPHANYE FIGUEROA GOMEZ, C. BLANCA YOMELITH MORENO GUTIERREZ, ING. MANUEL PALACIOS RODRIGUEZ, C. AMELIA FLORES LLANOS y el C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTINEZ.

Ramón castañeda m.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Angela L. Barreto f

En el desarrollo del **segundo punto** del Orden del Día, el C. Presidente Municipal, al verificar la presencia de todos los integrantes del Cabildo, determinó la existencia del quórum legal, por lo que dio por instalada la Sesión Pública Extraordinaria No. 65, siendo las 10:05 horas.

En el desahogo del **tercer punto** del Orden del Día, el C. Presidente Municipal Cicerón Alejandro Mancilla González, pone a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, la cual es aprobada por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del **cuarto punto** del Orden del Día, el C. Presidente Municipal presenta la solicitud de cancelación de saldos contables de 7 cuentas específicas que se encuentran en los Libros de Contabilidad, en atención a resultados preliminares de Auditoría 2022, con la finalidad de que se presenten Estados Financieros con información coherente y confiable.

De manera general se realizan comentarios y se aclaran dudas al respecto así como sugerencias con la finalidad de que se haga lo mas conveniente, una vez analizadas cada una de las Cuentas, el Presidente Municipal pone a consideracion del pleno la Cancelacion de las Cuentas antes mencionadas siendo aprobadas por **UNANIMIDAD**.

En el **quinto punto** del Orden del Día, el C. Presidente Municipal hace una introducción sobre el documento en la que se establecen los ingresos que espera recaudar el Gobierno Municipal en el Ejercicio Fiscal 2024, los cuales menciona deberá servir para financiar el gasto público de nuestro gobierno.

El Presidente Municipal solicita al Tesorero Municipal C.P. Martin Elías Guzmán presente el Proyecto de la Ley de Ingresos, el cual en el uso de la voz explica cada uno de los conceptos con los que se pretende percibir la cantidad de \$ 175, 596,771.21 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2024, una vez concluida dicha presentación, el Presidente Municipal somete a consideración del Honorable Cabildo la aprobación de dicha Ley, la cual es aprobada por **UNANIMIDAD**. (Anexando a la presente Acta el mencionado Proyecto.)

En el **sexto punto** del Orden del Día, el C. Presidente Municipal declara un receso para la elaboración del acta correspondiente, siendo las 11:08 horas

En el **séptimo punto** del Orden del Día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al acta de esta sesión, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

En el **octavo punto** del Orden del Día, habiéndose agotado todos los puntos del Orden del Día, el C. Presidente Municipal clausuró esta Sesión Extraordinaria No. 65, siendo

Ramón castañeda m.

Cul

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Angelica LBarreto

[Handwritten signature]

las 11:30 horas del día 31 de octubre del 2023, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

MC. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

 C. MARIA SILVIA CEJA PALACIOS SINDICA MUNICIPAL	 DR. HERNAN ZUNIGA CORTES REGIDOR
 LICDA. STEPHANYE FIGUEROA GOMEZ REGIDORA	<i>Ramon castañeda m.</i> C. RAMON CASTAÑEDA MANCILLA REGIDOR
 C. BLANCA YOMELITH MORENO GUTIERREZ REGIDORA	 ING. MANUEL PALACIOS RODRIGUEZ REGIDOR
 C. AMELIA FLORES LLANOS REGIDORA	<i>Angelica L Barreto f.</i> C. ANGELICA LORENA BARRETO FIGUEROA REGIDORA
 C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTINEZ REGIDOR	 DOY FE: PROPIA MARIA GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

FTB
2024

PROEMIO:

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II; 23; 24, fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, se formula el presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, Col., para el ejercicio fiscal 2024, habiéndose atendido, el procedimiento que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, dicta en sus diversos artículos.

Con fecha del día 15, del mes de Octubre de 2023, el Presidente Municipal en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, **solicito a los titulares de las dependencias** ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de **proyección de ingresos** que por las funciones de derechos público que realizan, pretende obtener para el próximo ejercicio 2024, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para el efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento.

Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales en términos del artículo 25, fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, presentaron en tiempo y forma a la Tesorería Municipal, sus propuestas programáticas y de proyección de ingresos que se pretende obtener para el próximo ejercicio 2024, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta, cumple con lo establecido por los artículos 35, 36, 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, en correspondencia a lo dictado por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, así como, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II de la

Ramón castañeda m.

Janisbeth Angelica L. Barreto

2024
FEB 13

Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Reconociendo a la Ley de Hacienda del Municipio de Minatitlán, Colima, como la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho público le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportaciones recibió el municipio en el marco del sistema nacional de coordinación fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.

Así pues, la Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, para el ejercicio Fiscal 2024, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

SEGUNDO.- Que el texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

En materia de Ley de Ingresos se sujeta a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, puesto que al Ayuntamiento corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Así, en atención a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en el artículo 14, Fracción II, la presente iniciativa de Ley, fue presentada al Presidente Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para la elaboración del dictamen en términos de los artículos 18 Fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II.

TERCERO. - Que el Municipio de Minatitlán, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, así las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operativo como para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para el desarrollo de la infraestructura

Ramón custodiada m

Carf

Angela L. David

urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.

CUARTO. - Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos Para el Municipio de Minatitlán, para el Ejercicio Fiscal 2024, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En este sentido, se solicitó a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público que realizan y pretenden obtener para el próximo ejercicio fiscal 2024, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado en tiempo y forma sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, pues en su contenido atiende los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, considerando los Criterios Generales De Política Económica para el 2024, emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluidos en el Paquete Económico para dicho año. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarias, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el ejercicio 2024.

Además, el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2022 y su proyección al año 2024, a que obliga el artículo 18, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, mismas que se presenta en el formato 7 c) resultados de ingresos - y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Finalmente, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos la Proyección de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2024, conforme el Clasificador de Rubro de Ingresos (CRI), atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de abril de 2013, su reforma del 11 de junio de 2018 y del 09 de agosto del 2023, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingresos para el Municipio.

Ramón Custas J. M.

QUINTO. - Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue:

PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA PARA EJERCICIO FISCAL 2024.

I.- ENTORNO MACROECONÓMICO

En el primer semestre de 2023, la economía de nuestro país presentó un crecimiento de 3.7% respecto al mismo periodo del año anterior. Esto fue resultado principalmente de factores domésticos como el sólido desempeño del consumo y la inversión privada, así como por el dinamismo del mercado laboral. Igualmente, a este crecimiento contribuyó el gasto público desplegado en los programas sociales y la inversión pública a través de los proyectos emblemáticos.

En este contexto, se prevé que, en 2023 y 2024, la economía mexicana alcance crecimientos reales anuales en rangos de entre 2.5 y 3.5% en ambos años, lo cual es superior a las estimaciones planteadas en el Paquete Económico 2023. Para el cierre de la administración, se espera que, por tercer año consecutivo, la economía mexicana crezca por arriba de la economía estadounidense, pero sobre todo con estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sanas.

Las perspectivas sobre el desempeño de la actividad económica y su contribución al bienestar de las personas seguirán siendo positivas. Si bien se ha observado una recomposición gradual en la pirámide poblacional, al igual que en otros países del mundo, México mantendrá un bono demográfico que le permitirá contar con una fuerza laboral amplia, diversa y bien capacitada, hecho favorable para el fortalecimiento de su mercado interno y también para mantener el atractivo del país como destino de inversiones extranjeras.

a).- Entorno global

En la primera mitad de 2023, la actividad económica global mantuvo un ritmo de crecimiento por encima de lo esperado a inicios de año, aunque más moderado en el segundo trimestre con respecto al primero. A su vez, la divergencia en el crecimiento económico fue más evidente entre las principales economías y los sectores económicos. En el caso de EE.UU., la actividad económica mantuvo un sólido crecimiento en los dos primeros trimestres del año, impulsado por la fortaleza de la demanda interna y los resultados positivos del mercado laboral. Mientras tanto, diversos indicadores señalaron un mayor dinamismo en el sector servicios, a diferencia de las manufacturas con ritmos de crecimiento más moderados que se prevé se extiendan en lo que resta del año.

Ramón castañeda m.

F. L.
C. H.

En cambio, en la zona Euro y China, el desempeño económico fue menos dinámico. En el primer caso, tras el estancamiento de la actividad económica en los primeros tres meses del año, en el segundo trimestre se registró un mayor crecimiento, aunque por debajo del observado el año previo y afectado por la caída de la producción industrial. En el caso de la economía China, su ritmo de crecimiento se desaceleró en el segundo trimestre con respecto al previo, a pesar de la reapertura económica tras la pandemia a inicios de año. Este menor dinamismo provino del sector inmobiliario y de la debilidad de la demanda externa; se prevé que ambos factores continúen contribuyendo negativamente al crecimiento hacia el cierre de 2023.

Asimismo, las presiones inflacionarias a nivel global disminuyeron ante la normalización de las cadenas de suministro, las disminuciones en precios de materias primas, la contención de los factores de demanda y el anclaje de las expectativas por parte de la política monetaria. Sin embargo, un riesgo para el resto del año seguirá siendo los precios de alimentos y energéticos debido a factores climatológicos, como sequías en América del Sur y conflictos geopolíticos. En particular, el precio de los energéticos como el petróleo continuará siendo influido por los recortes de producción anunciados por la OPEP.

Si bien la inflación general presentó una trayectoria descendente, su componente subyacente mantuvo cierta resistencia a la baja, lo cual llevó a varias economías a establecer una postura monetaria restrictiva y a reafirmar el mensaje de que el ritmo de su política monetaria estará determinado por la evolución de los datos económicos. Para el cierre de 2023, se espera un crecimiento moderado sin una recesión global, pero no se descartan episodios de volatilidad en mercados financieros asociados con un menor desempeño económico respecto del primer semestre, así como por ajustes en el marco de política fiscal y monetaria

b).- Contexto Nacional

Según estimaciones de la propia SHCP, dentro de los CGPE 2024 menciona, que la actividad económica del país creció 1.6% respecto al semestre previo, con lo que el nivel del PIB se ubicó 2.3% por arriba del nivel del tercer trimestre de 2022, alcanzando un nuevo máximo histórico. Este resultado positivo se debió principalmente a la fortaleza del mercado interno donde el consumo, la inversión y el empleo fueron los factores más importantes que explicaron su dinamismo. Asimismo, es destacable el crecimiento real de los salarios, en conjunto con las menores presiones inflacionarias, el aumento del crédito a los hogares y la mayor confianza del consumidor.

El aumento de la inversión en el país también contribuyó al crecimiento de la economía durante el primer semestre de 2023. Las inversiones en maquinaria y equipo se posicionaron como el rubro más dinámico, así como la inversión en construcción no residencial, la cual junto con la infraestructura pública serán factores importantes para el crecimiento de mediano plazo. Estos resultados se dan en un contexto donde el indicador de confianza del productor alcanzó en el promedio de julio y agosto un nivel máximo desde que se tiene registro y, los indicadores de momento adecuado para invertir han continuado por arriba de su tendencia previa a la pandemia, situación iniciada desde mediados de 2021.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Angelica L. Barreto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ramón Castañeda M.

Adicionalmente, se ha registrado un aumento del optimismo hacia los beneficios que trae la relocalización de los procesos productivos en México a través de flujos de inversión extranjera directa en sectores y regiones del país donde existe una alta ventaja comparativa, así como de las mayores facilidades logísticas que han favorecido el comercio global. En este contexto, en el primer semestre del año, el sector externo aportó al crecimiento económico cerca del 40% del total mediante el flujo de remesas y exportaciones manufactureras y agropecuarias, siendo que éstas últimas registraron niveles récord. Asimismo, los ingresos por turismo acumularon en el primer semestre del año un crecimiento de 12.8% anual con el respectivo beneficio para las actividades económicas nacionales relacionadas.

1.2.- Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas Municipales.

El desempeño macroeconómico previsto para el 2024, nos da pistas de que seguirán las tasas de interés altas, para tratar de desacelerar los probables incrementos en la inflación, debido al crecimiento de los precios de los energéticos:

- Un potencial incremento en los productos de la canasta básica, lo que generará una disminución del poder adquisitivo de los consumidores mexicanos.
- Aumento mundial en la producción de crudo (EE.UU y la OPEP), lo que ocasionará presiones a los precios del crudo, a nivel internacional.
- Un incremento en las tasas de interés en los mercados nacionales e internacionales, o una prolongación de tasas altas, podrían tener efectos negativos en la economía.
- Una disminución del crecimiento del PIB, respecto del estimado para el 2024, con la consecuente caída en la recaudación de impuestos federales.
- Una disminución en las remesas, por las reducciones en los apoyos que el gobierno norteamericano otorga a los ciudadanos, y por el precio del dólar en comparación con el peso mexicano, estando en su nivel más bajo desde el 2016.

Los factores de riesgo locales que pueden presentarse y afectarían los niveles de ingresos propios para el ejercicio fiscal 2024:

- Una ausencia prolongada de lluvias, lo que afecta a los agricultores y ganaderos, siendo este un impacto negativo para la economía local, además de afectar el almacenamiento de agua generando probables recortes de agua a principios del 2024.
- La caída en la Recaudación Federal Participable afectando a la baja el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, por lo que no se logre la estimación proyectada en la presente Ley,
- La ampliación de los plazos para el pago de las contribuciones locales y el otorgamiento de descuentos en los accesorios a los créditos fiscales, no estimados en la Ley de Ingresos.
- Los pasivos laborales pendientes de pago y en proceso de resolución.
- La creciente nómina de pensionados y jubilados.
- Los incrementos en las prestaciones laborales superiores a los niveles inflacionarios, considerando las aportaciones para la seguridad social.
- Incremento en los costos de la energía eléctrica para mantenimiento del alumbrado público.

Ramón Custañeda M.

17/13

II.- POLITICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024.

La Administración Municipal 2021-2024, para hacer frente a las obligaciones que le impone el artículo 115 constitucional y los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsar el mejoramiento de los servicios públicos, en el Plan Municipal de Desarrollo, se establecen diversos ejes programáticos, destacando para la materia hacendaria y fiscal los denominados Ciudadanía, Sostenibilidad, y Gobierno mediante los cuales, se propone fortalecer la gobernanza, fomentando la civilidad y legitimando la institucionalidad, así como, consolidar un gobierno coordinado, abierto y comprometido con el uso eficiente de los recursos económicos, humanos y materiales.

En especial en el diagnóstico del eje programático gobierno, se reconoce que la recaudación de ingresos propios en el municipio se ha incrementado, sin embargo, la dependencia de las participaciones y aportaciones federales sigue siendo significativa, por lo que es necesario se diseñe una estrategia para incrementar la recaudación de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, es así que, en el eje programático, se definen las estrategias, los programas presupuestarios y acciones que inciden en el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios.

II.1 Evaluación de los Avances en el Cumplimiento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.

Para el año 2023, se estima que la recaudación será de \$ 171,388,986.12 millones de pesos, cifra que representa el 100 % de lo proyectado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán para el 2024.

Considerando la composición porcentual podemos decir que por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos se ingresó el 12.37%, en tanto que las participaciones y aportaciones federales corresponde el 60.03% y 22.77%. Respectivamente.

Las acciones tendientes a mejorar los niveles de recaudación de ingresos propios y de recuperación de los créditos fiscales por multas federales no fiscales y los derivados por multas viales se logró incrementar la recaudación en \$75,508.58 y reducir el rezago en el pago del impuesto predial en un 1.38% y así mismo se redujo el rezago en el cobro de multas en un 49.66%, incrementando la recaudación en \$192,640.50.

Con la aprobación por la Legislatura local de las tablas de valores unitarios de terrenos y construcción para determinar el valor catastral se dio certeza jurídica al cobro del impuesto predial, esto evito que se siguieran presentando reclamos por devolución del pago de dicho impuesto.

Los descuentos por pronto pago del impuesto predial, así como los descuentos autorizados en el pago de los accesorios, permitieron incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, apoyaron para que los contribuyentes realizaran los trámites ante la autoridad municipal

Ramón castañeda m.

File
2024

correspondiente, con lo cual se logró la meta de recaudación en el pago de los derechos por \$2,125,098.08.

El programa de actualización de valores catastrales que se realiza por la Dirección del Catastro Municipal, durante el 2023, logra la revaluación de 111 predios y la incorporación al padrón catastral de 48, nuevos predios, por incorporaciones municipales, subdivisiones y por detección de predios no inscritos, fortaleciendo la recaudación del impuesto predial.

II.2 Los Programas y Política Tributaria para el año 2024.

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales por la vía del ingreso propio se dará continuidad a los programas para el cobro de los créditos fiscales y la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, adicionalmente se buscarán nuevas fuentes de ingresos que permitan financiar programas de obras y acciones.

Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2024, se dará continuidad al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 7.1%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de \$384,771.38

Además, se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avalúos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos.

En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

En materia de multas administrativas impuestas por autoridad municipal y hayan quedado en firme, para la recuperación de su pago, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden.

Continuar con la actualización de los padrones de contribuyentes, que, por la venta de bebidas alcohólicas, uso de vías y áreas públicas, así como de mercados y tianguis, deban obtener la licencia o refrendo de la misma, previo pago de los derechos correspondientes.

Revisión de cuotas y tarifa por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario

II.3.- Programa de Estímulos Fiscales.

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos, se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán para el ejercicio

[Handwritten signature]

Ramón Custodiado

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten signature on the right margin]

2024, el importe que por los descuentos por pronto pago que se otorgan a los adultos mayores, y contribuyentes del impuesto predial que prevé la Ley de Hacienda Municipal.

Conforme el comportamiento de la recaudación, se podrá solicitar con la autorización de Cabildo, a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales tanto por impuesto predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales.

II.4.- Programa de Financiamiento.

De acuerdo al Sistema de Alertas, el Municipio de Minatitlán, Colima, se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda no pone en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda, sin embargo, se continúa manteniendo un balance presupuestario positivo.

En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquides que eventualmente pudieran presentarse durante el año 2024, de darse el caso, se ajustará a lo establecido en las Leyes de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la de Deuda Pública del Estado de Colima

III.- Resultado de las Finanzas Públicas y su Proyección

La Administración Municipal 2021-2024, en atención a los lineamientos señalados en la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y los Municipios, refleja los montos de los ingresos estimados y recaudados al cierre más reciente disponible del ejercicio 2023.

III.1 Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2023 y los estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE MINATITLAN COLIMA						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1 (c)	Año 4 1 (c)	Año 3 1 (c)	Año 2 1 (c)	Año 2022	Año 2023
1. Ingresos de Libre Disposición					126,630,550.11	93,207,545.48
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)					126,630,550.11	93,207,545.48
A. Impuestos					15,047,682.50	14,294,061.58

Ramón Custañón de M.

Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio 2024

B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras				0.00	0.00
D. Derechos				7,096,648.46	2,125,098.08
E. Productos				3,611,484.66	3,017,721.23
F. Aprovechamientos				750,695.73	513,616.34
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				0.00	0.00
H. Participaciones				88,067,841.13	73,257,048.25
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				2,287,848.63	0.00
J. Transferencias				0.00	0.00
K. Convenios				0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				9,768,349.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)				29,002,066.32	42,300,430.75
A. Aportaciones				29,002,043.00	42,300,430.75
B. Convenios				0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones				23.32	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)				0.00	8,727,999.96
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				0.00	8,727,999.96
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)				155,632,616.43	144,235,976.19
Datos Informativos					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición					



Ramón Custodián

2.6
13

2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						8,727,999.96
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						8,727,999.96

[Handwritten signature]

III.2 Proyección de la Finanzas Municipales al 2024-2025.

III.2.1.- Ingresos Estimados para el ejercicio fiscal 2024.

El H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima estima obtener recursos por \$175,596,771.21 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.). Distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

I. IMPUESTOS.

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en \$17,978,462.38 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N), mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre más lo estimado del último trimestre del presente ejercicio fiscal, más el 2.6% de incremento en lo que respecta al impuesto predial en razón de un esfuerzo permanente en el proceso de recaudación, que se pretende implementar para el próximo ejercicio fiscal 2024.

II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

No se prevé.

III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

IV. DERECHOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar \$6,652,548.96 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N), que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre más lo estimado del último trimestre del ejercicio fiscal 2023, al que se agrega el 2.6% de incremento esperado para la Unidad de Medida y Actualización para el

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ramón Custodiada

[Handwritten signature]

2024, así como por los programas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad.

V. PRODUCTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar \$2,392,553.29 (DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), calculados considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre del ejercicio fiscal 2023 más lo estimado del último trimestre, al que se agrega el 2.6% de incremento por los rendimientos esperado por los saldo en las cuenta bancaria y de inversión, así como por la desincorporación y venta de algunos bienes propiedad del Municipio.

VI. APROVECHAMIENTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos, se proyecta recaudar \$534,077.52 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), estimados con base en los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre del ejercicio fiscal 2023 más lo estimado del último trimestre.

VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración comunicada mediante oficio número SPFyA/DGI-751/2023 de fecha 22/09/2023, realizada por la Dirección General de Ingresos, considerando el factor de distribución de participaciones aplicado para el año 2023 y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en \$98,119,391.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.).

IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.

Participaciones del ART. 3-B LCF, se estiman en \$2,814,473.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por el reintegro al pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones a sus trabajadores.

X. TRANSFERENCIAS

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

XI. CONVENIOS.

[Handwritten signature]

Ramón Cuatrecasas

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Arquitectura L. Barrios

Arquitectura

[Handwritten signature]

Handwritten initials and numbers: "16" and "13"

Los ingresos provenientes de convenios es por el orden de este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

XII. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

No se prevén más ingresos con esta característica.

TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

XIII. APORTACIONES.

Los ingresos estimados por transferencias federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimados para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en **\$39,978,212.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**

XIV. CONVENIOS.

Los ingresos provenientes de este concepto es por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

XV. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

No se prevé.

XVI. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.

No se prevé.

XVII. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

No se prevé.

XVIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Handwritten signature

Ramón Custodiado

Vertical list of handwritten signatures and names on the left margin: "Arquero", "Wizón", "Carp", "Arquero L. Barrientos", "Arquero", "Arquero"

Large handwritten signature on the right side of the page

Los ingresos provenientes por este concepto son estimados por la cantidad de \$6,827,052.06 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 06/100 .M.N)

III.2.2.- Formato 7 a) Proyección de Ingresos-LDF

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Minatitlán, Col. para el ejercicio 2024 en adhesión al ejercicio 2025.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO : MINATITLÁN COLIMA						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 2024	Año 2025	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición	130,568,559.21	134,485,615.98				
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	130,568,559.21	134,485,615.98				
A. Impuestos	17,978,462.38	18,517,816.25				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00				
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00				
D. Derechos	6,852,548.96	6,852,125.43				
E. Productos	2,392,553.29	2,464,329.88				
F. Aprovechamientos	534,077.52	550,099.84				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00				
H. Participaciones	98,119,391.00	101,062,972.73				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,814,473.00	2,898,907.19				
J. Transferencias	0.00	0.00				
K. Convenios	0.00	0.00				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	39,978,212.00	40,733,199.27				
A. Aportaciones	39,978,212.00	40,733,199.27				

Ramón castañeda M.

Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio 2024

10/13

B. Convenios	0.00	0.00			
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00			
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00			
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	7,127,053.06	7,340,864.65			
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	7,127,053.06	7,340,864.65			
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	175,596,771.21	180,420,315.26			
Datos Informativos					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00			
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	7,127,053.06	7,340,864.65			
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	7,127,053.06	7,340,864.65			

Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2024 y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV., siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Norma Leticia Angulo L. Barreto

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ramón Custañeda M.

[Large handwritten signature]

Handwritten signature/initials in the top right corner.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN COLIMA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Artículo 1.- El Municipio Libre de Minatitlán, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2024 la cantidad de **\$175,596,771.21.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2024
4.1.1	IMPUESTOS	\$ 17,978,462.38
4.1.1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	6,451.16
	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	6,451.16
	CHARREADAS Y JARIPEOS	556.13
	CIRCOS Y CARPAS	5,338.89
	OTROS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES	556.13
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 17,728,938.47
	IMPUESTO PREDIAL	17,728,938.47
	IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	5,261,728.37
	IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	98,764.10
	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	14,600,711.00
	IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	163,297.29
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO	-2,396,572.25
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS	1.10
	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD	8.86
4.1.1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	\$ 53,608.50
	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	53,607.50
	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	1.00
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 189,464.24
	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	189,464.24
	MULTAS	1.00
	RECARGOS	274,509.77
	DESCUENTOS EN RECARGOS	-85,049.53
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	1.00

Handwritten signature/initials on the left side.

Handwritten signature/initials on the left side.

Handwritten signature/initials on the left side.

Handwritten signature/initials on the left side.

Handwritten signature/initials on the right side.

Large handwritten signature/initials at the bottom left.

Handwritten signature/initials and name: Ramón Custaño de la...

Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio 2024

	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	1.00
	OTROS ACCESORIOS	1.00
4.1.4.	DERECHOS	\$ 6,652,548.97
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 208,175.07
4.1.4.2	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	\$ 208,175.07
	ESTACIONAMIENTO AUTOMÓVILES DE SITIO	1,071.96
	ESTACIONAMIENTO CAMIONETAS Y CAMIONES DE ALQUILER	5,551.63
	USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS	189,750.58
	OTROS NO ESPECIFICADOS	11,799.90
	ESTACIONAMIENTO PARTICULAR O COMERCIAL	1.00
4.1.4.3.	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 5,795,529.73
	RECAUDACIÓN CFE	577,613.14
	RECAUDACIÓN TESORERÍA	839,892.29
	SERVICIOS MÉDICOS	1.00
	ASEO PÚBLICO	2,427,843.68
	CEMENTERIOS	118,538.03
	CONCESIONES	1.11
	RASTRO	100,001.10
	SEGURIDAD PÚBLICA	1,731,639.38
4.1.4.4	OTROS DERECHOS	\$ 648,844.18
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	64,228.01
	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	21,091.12
	PERMISOS DE REMODELACIÓN	1.00
	PERMISO PARA DEMOLICIÓN	16,082.55
	PERMISO PARA BARDEOS	3,649.19
	ALINEAMIENTOS	1,106.48
	DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	1,530.93
	AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO	5,178.58
	DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO	5,532.40
	MEDICIÓN DE TERRENOS	1,106.48
	LICENCIA PARA ROMPER PAVIMENTOS, BANQUETAS O MACHUELOS.	556.13
	PERMISO PARA SUBDIVISIÓN O FUSIÓN DE LOTES	5,360.85
	PERMISO PARA CONSTRUIR EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO	552.08
	CERTIFICADO DE HABITALIDAD.	333.68
	INSCRIPCIÓN O REFRENDO COMO PERITO DE OBRA.	2,144.34
	OTROS PERMISOS	2.18
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	3,701.52

[Handwritten signature]

Angelica Barreto G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ramón Custañeda M.

Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio 2024

Handwritten signature/initials in the top right corner.

	PUBLICIDAD PERMANENTE	2,144.34
	PUBLICIDAD TRANSITORIA	1,557.18
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	253,006.87
	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO	10,010.42
	REFRENDO DE ANUAL DE LICENCIA	225,425.40
	CAMBIO DE DOMICILIO	1,486.28
	HORAS EXTRAS	18,082.55
	PERMISO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	1.10
	PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL	1.10
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	72,745.10
	EN OFICINAS	48,312.62
	A DOMICILIO	5,949.77
	DIVORCIOS	18,482.71
	CATASTRO	62,388.36
	INFORMES Y CERTIFICACIONES DE CATASTRO	2,550.16
	AVALÚOS, ASIGNACION DE CLAVES Y MEDICIONES	40,981.41
	FUSIONES, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, CESIONES Y REGISTROS	5,229.69
	INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTROS	13,627.10
	ECOLOGÍA	3,770.15
	DICTÁMEN DE IMPACTO AMBIENTAL	3,769.15
	AUTORIZACIÓN PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOL	1.00
	PROTECCIÓN CIVIL	1.00
	DICTAMENES	1.00
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	189,003.16
	COPIAS CERTIFICADAS	44,259.18
	CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA	5,702.87
	CONSTANCIAS	1,385.29
	REGISTRO DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD	137,855.82
4.1.4.5	ACCESORIOS	\$ -
	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	0.00
	RECARGOS	0.00
	GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00
4.1.5	PRODUCTOS	\$ 2,392,553.29
4.1.5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 2,392,553.29
4.1.5.1.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 2,269,033.41
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,260.00
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,026.00
	FORMAS IMPRESAS	96,709.95
	PUBLICACIONES	0.00
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	322,583.02

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.

Large handwritten signature at the bottom left.

Ramón castañeda m.

Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio 2024

	BIENES VACANTES MOSTRENGOS	1.16
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	1.16
	OTROS PRODUCTOS	1,838,452.13
4.1.5.1.3	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$ 123,519.88
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	123,519.88
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	71,820.00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	380.96
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	18.91
	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	51,300.00
4.1.6	APROVECHAMIENTOS	\$ 534,077.51
4.1.6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 534,077.51
4.1.6.1.2	MULTAS	\$ 152,030.88
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	152,030.88
4.1.6.1.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 382,046.63
	APORTACIONES	41,040.00
	REINTEGROS	807.14
	DEPÓSITOS	1.00
	OTROS APROVECHAMIENTOS	323,362.64
	REINTEGRO INCAPACIDAD DEL PERSONAL	16,835.86
4.1.6.3.0	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$ -
	RECARGOS	0.00
	GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00
4.1.8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	\$ 148,039,129.06
4.1.8.1	PARTICIPACIONES	\$ 100,933,864.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	69,940,673.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	16,867,841.00
	TENENCIA	1.00
	ISAN	2,285,182.00
	IEPS	3,205,968.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	4,017,076.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	1,757,722.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	2,814,473.00
	ISR ENAJENACION DE INMUEBLES	44,908.00
	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE MINERÍA	0.00
4.1.8.2	APORTACIONES	\$ 47,105,265.06
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	30,534,969.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	9,443,243.00
	CONVENIOS	300,000.00
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1.00

Ced

Arquitecta L. Barrera G.

[Signature]

[Handwritten notes and signatures on the right side of the page]

[Signature]

Ramón Custodiado M.

Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio 2024

	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
	ZOFEMAT	0.00
	ACCESORIOS ZOFEMAT	0.00
	OTROS CONVENIOS	6,827,052.06
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$ 175,596,771.21

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de **\$128,491,506.15 (Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Noventa Y Un Mil Quinientos Seis Pesos 15/100 M.N.)**, compuestos por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de **\$47,105,265.06 (Cuarenta Y Siete Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Sesenta Y Cinco Pesos 06/100 M. N.)**, mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima para el ejercicio 2024. Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, que, con motivo de convenios o acuerdos firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o de libre disposición según se convenga.

También podrá recibir los ingresos que por concepto de compensaciones cuando por la caída de la recaudación federal participable se vean afectada las participaciones federales, y en consecuencia se active el Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF).

Artículo 2.- El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente Ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio, entregando el recibo oficial de pago, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente. Se podrán recibir pagos mediante cheques personales sin certificar, debiendo ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro de la población donde esté establecida la oficina recaudadora y serán recibidos salvo buen cobro, en términos del artículo 23 del Código Fiscal Municipal.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.



Ramón castañeda m.

Artículo 3.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a nombre del Municipio de Minatitlán Colima, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

Artículo 4.- Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2024, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán Colima vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

Artículo 5.- Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

Serán considerados ingresos las compensaciones que por activación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF) o por el producto de la potenciación del mismo, que reciba el municipio.

Artículo 6.- Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2024 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el Artículo 49, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y los Artículos 13 Fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición "los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del Artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico"; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Fracción XIX del Artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ramón Custodio de M.

Artículo 7.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, la Tesorería Municipal en términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

Artículo 8.- En el ejercicio fiscal 2024 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

Cuando no sean depositados los ingresos recaudados en las oficinas recaudadoras o por los oficiales recaudadores, conformes el artículo 3 de la presente Ley, en las cuentas bancarias del municipio, será aplicables la tasa del 1.13%.

Artículo 9.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán Colima.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2024, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los Artículos 19, 88 y 119 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; así como en los Artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Artículo 10.- En el Municipio de Minatitlán, Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, Colima, durante el ejercicio fiscal 2024, proyecta recaudar y administrar la cantidad de \$2,060,672.57 (dos millones sesenta mil seiscientos setenta y dos pesos 57/100 M.N.). Ingresos provenientes de la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Para ello, aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos

Ramón Custodiado

21/11
2023

de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Minatitlán, Colima, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, Colima, y en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Esta Ley estará sujeta a modificaciones por reformas o adiciones, a iniciativa del Cabildo respectivo, y sujetándose al procedimiento legislativo.

La Gobernadora del Estado de Colima dispondrá publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los XX días del mes de noviembre de dos mil veintitrés 2023.

Ramón Custodiada M.

Angelica L. Barreto F.



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Minatitlán
Colima
"Orgullo y Respeto de su Centro"

Oficio no. C12/2023

Asunto: Respuestas de auditoría 2022.

C.P. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CORTES
Supervisor de Auditoría Financiera "B" del OSAFIG
Presente

Por este medio y en atención a la auditoría número 009/2023, de expediente número: (Xi) FS/22/08, de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Minatitlán, Colima, informo que, para atender la observación F9-FS/22/08, se señala lo siguiente:

- Observación preliminar 2: Respecto de la información solicitada correspondiente a siete cuentas del Municipio que a continuación se presentan, de la institución Santander, se informa que, en el presente ejercicio fiscal se solicitó a la institución financiera información de los saldos bancarios, en la cual nos entregaron reportes de estados de cuenta desde ejercicios anteriores a partir de enero de 2018, y hasta el mes de mayo de 2023, en los cuales se identificó que el Municipio tenía adeudo con el banco por comisiones de manejo de cuenta. En este sentido, por gestión de la Tesorería Municipal, se procedió a solicitar su cancelación para ya no seguir incrementando estas, por lo que se aceptó por el banco, incluso, condonándose las comisiones acumuladas de las siete cuentas.

No.	Cuenta Contable	Cuenta Bancaria
1	1-1-01-02-001-0003-0000	Santander Cta. 65506273082 Cubierta Metálica Cancha De Usos Múltiple El Amayana
2	1-1-01-02-001-0003-0077	Santander Cta. 65506273906 Cubierta Metálica Cancha Usos Múltiples Santa Teresita
3	1-1-01-02-001-0003-0079	Santander Cta. 65506273925 Electrificación Calle Salida Al Ojo De Mar
4	1-1-01-02-001-0003-0051	Santander Cta. 65506273039 Vialidad En Calle Colonia Lomita
5	1-1-01-02-001-0003-0003	Santander Cta. 65506273555 Ampliación Cubierta, Gradería, Herrería Patitejo
	1-1-01-02-001-0003-0076	Santander Cta. 65506273973 Ampliación De Cubierta De Cancha De Usos Múltiples La Loma
	1-1-01-02-001-0003-0002	Santander Cta. 65506273005 Cubierta Metálica Cancha Usos Múltiples San Antonio



En las sesiones del Ente, informamos que se solicitará en la siguiente sesión de Cabildo la autorización para su cancelación en los libros de Contabilidad, con la finalidad de que los saldos contables de las siete cuentas mencionadas se corrija y se presenten Estados Financieros con información confiable, en virtud de que los saldos contables se vienen arrastrando de ejercicios anteriores, y ya se verificó mediante estados bancarios vigentes que no existe saldo en estas. Se anexa documentación de la revisión de las cuentas bancarias.



H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Observación preliminar 3: Respecto de la cuenta contable 1-1-01-02-001-0003-0155, del banco AFIRME con cuenta no. 11131004496 Programa De Atención Alimentaria a Población Vulnerable, que refleja un saldo contrario a su naturaleza contable por la cantidad de \$96,600.00 (noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), se informa que ese saldo se viene arrastrando de ejercicios anteriores.

Como acciones del Ente, se solicitará en la siguiente sesión de Cabildo la autorización para su cancelación en los libros de Contabilidad, con la finalidad de que el saldo contable de la cuenta en referencia se corrija y se presenten Estados Financieros con información confiable. Se anexa documentación de la revisión de las cuentas bancarias.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.